



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12632

Jueves 23 de Febrero de 2017

Edición de 39 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 118, 119, 146, 151, 183 a 185  
187 a 189, 191 a 205, 207 y 208 ..... 2-7

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2016 - Res. Nº 299 a 307 ..... 7-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2017 - Res. Nº 31, 32, 34, V-66 y V-67 ..... 10-11  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2017 - Res. Nº 12, 29, 36 a 38 ..... 11-13  
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social  
Año 2017 - Res. Nº 03 ..... 13  
Dirección General de Rentas  
Año 2017 - Res. Nº 29, 37 a 43, 141, 143 y 144 ..... 13-14

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2016 - Acuerdo Nº 522 a 524 y 529 ..... 14-16  
Año 2017 - Acuerdo Nº 06, 07, 11 a 17, 19 y 20 ..... 16-20

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2017 - Dictamen Nº 10 a 22 ..... 20-24

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico  
Año 2017 - Disp. Nº 42 a 50 ..... 24-25

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 25-39

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 118** **24-01-17**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en el S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 119** **24-01-17**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 -Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público y Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 146** **25-01-17**

Artículo 1º.- RECONÓCESE la adquisición de transformadores para el interior provincial realizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. por el importe de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 952.090,10), equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (U\$S 109.310,00), según el valor de PESOS OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8,71), equivalente a UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (U\$S 1,00).-

Artículo 2º.- Declárese como legítimo abono la deuda generada por la adquisición de transformadores para el interior provincial a la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.L., a favor de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (U\$S 109.310,00) con IVA incluido, conforme factura Nº 0020-00004400.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 8

- Ministerio de. Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 610 -Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2017.-

### **Dto. Nº 151** **27-01-17**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial la 10ª Edición de la Fiesta del Ternerero cordillerano a realizarse los días 27, 28 y 29 de enero de 2017 en la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut.-

### **Dto. Nº 183** **10-02-17**

Artículo 1º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Programa: 1 - Conducción, Administración y Ejecución - Actividad: 1 Conducción, eliminándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente y de la Actividad 4: Tierras y Escrituración un (1) cargo Nivel I - Categoría 17 -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, incrementándose en el Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción, dos (2) cargos de Personal de Gabinete en la Planta Temporal.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, eliminándose, un (1) cargo Nivel I - Categoría 17 - Agolpamiento Personal Profesional - Planta Permanente y de la Dirección de Tierras y Escrituración, un (1) cargo Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal e incrementándose en Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, dos (2) cargos de Personal de Gabinete en la Planta Temporal.-

### **Dto. Nº 184** **10-02-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Incorporar a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al señor Jonathan Ezequiel CENTURIÓN (M.I. Nº 33.792.941 - Clase 1988), cumpliendo funciones de Servicio, en la Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública -Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El señor Jonathan Ezequiel CENTURIÓN (M.I. Nº 33.792.941 - Clase 1988) percibirá una remuneración mensual, por el cumplimiento de sus funciones de Servicio, de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F -25 - Subsecretaría

de Información Pública -Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno- Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

**Dto. Nº 185 10-02-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Incorporar a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017, a la señora María Agustina OBREDOR (M.I. Nº 37.149.401 - Clase 1993), cumpliendo funciones Administrativas, en la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- La señora María Agustina OBREDOR, (M.I. Nº 37.149.401 - Clase 1993) percibirá una remuneración mensual, por el cumplimiento de sus funciones Administrativas, de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F -25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

**Dto. Nº 187 14-02-17**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado, a partir del 02 de enero de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto por la señora MUÑOZ, Gabriela Paola (M.I Nº 27.750.976 - Clase 1979) en el cargo Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones dependiente de la Dirección General Contable del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de su aprobación.-

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MUÑOZ Gabriela Paola (M.I Nº 27.750.976 - Clase 1979) en el cargo Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones dependiente de la Dirección General Contable del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

**Dto. Nº 188 14-02-17**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 189 14-02-17**

Artículo 1º.- Limitar a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente Noemí del Carmen MEDINA (M.I. Nº 17.622.709 - Clase 1964) en el cargo Oficial Administrativo Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II - Planta Temporaria de la Ley I Nº 74, efectuada mediante Decreto Nº 674-15, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017 la agente Noemí del Carmen MEDINA (M.I. Nº 17.622.709 - Clase 1964) en el cargo Administrativo II - Categoría 3-B - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor - Planta Temporaria de la Ley I Nº 114, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- Asignar a las agentes María Alejandra EVANS, Miriam Isabel FRANCO, Nilda Elizabet VELAZQUEZ y Guadalupe PONCE DE LEÓN VÁZQUEZ, descriptas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, el régimen horario de 44 horas semanales de labor, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 4º.- Las agentes citadas en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto percibirán el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5 inciso 1) de la Ley I Nº 114, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social y Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 conducción y Administración Atención a la Tercera Edad Ejercicio 2017.-

189



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

ANEXO I

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	CLASE	CATEGORÍA - CARGO	CARGA HORARIA	LEY	DEPENDENCIA
EVANS MARÍA ALEJANDRA	17.915.420	1.966	CAT. 4-B - 40 HS	44 HS	Nº 1114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
FRANCO MIRIAM ISABEL	32.893.010	1.987	CAT. 3-B - 40 HS.	44 HS	Nº 1114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
VELAZQUEZ NILDA ELIZABETH	32.084.968	1.985	CAT. 4-B - 40 HS	44 HS	Nº 1114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 16 - ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD  
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	CLASE	CATEGORÍA - CARGO	CARGA HORARIA	LEY	DEPENDENCIA
VÁZQUEZ PONCE DE LEÓN GUADALUPE	24.587.773	1.975	CAT. 3-C - 40 HS	44 HS	Nº 1114	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES

189



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

ANEXO II

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**  
**PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL					DEPENDENCIA
APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CATEGORÍA - CARGO	LEY	
EVANS MARÍA ALEJANDRA	17.915.420	1.966	CAT. 4-B - 44 HS	1° N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
FRANCO MIRIAM ISABEL	32.893.010	1.987	CAT. 3-B - 44 HS.	1° N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MEDINA NOEMÍ DEL CARMEN	17.622.709	1.964	CAT. 3-B - 44 HS.	1° N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
VELAZQUEZ NILDA ELIZABETH	32.084.968	1.985	CAT. 4-B - 44 HS.	1° N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

**PROGRAMA 16 - ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD**  
**ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD**

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD					DEPENDENCIA
APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CATEGORÍA - CARGO	LEY	
VAZQUEZ PONCE DE LEÓN GUADALUPE	24.587.773	1.975	CAT. 3-C - 44 HS	1° N° 114	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES

**Dto. N° 191 14-02-17**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 192 14-02-17**

Artículo 1º.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 359-16 MCG-SUG por la que se aprobó la contratación directa con la empresa RAYENTRAY HOTEL de Cadena de Hoteles R.H. S.A., domiciliada en la calle San Martín 101 de la ciudad de Trelew, que proveyó el servicio de salones, pantalla, servicio de sonido, coffee break, almuerzos, cenas y alojamientos, servicios todos ellos destinados para los participantes de las jornadas organizadas por la Agencia de Tratamiento y Lucha contra la Drogadependencia, conjuntamente con el Consejo Federal de Drogas (COFEDRO), evento desarrollado en la ciudad de Puerto Madryn, entre los días 5 y hasta el día 10 de octubre de 2016.

**Dto. N° 193 14-02-17**

Artículo 1º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 3º del Decreto N° 1985/16-PE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará de la Jurisdicción 61: Secretaria de Pesca SAF61 -programa 01- Conducción de la Secretaria de pesca - Actividad 01 Conducción de la Secretaria de Pesca Partida: L.P.P 5.7.4 Transferencias corrientes a otras Instituciones Públicas Provinciales - Fuente de Financiamiento 4.14- Fondo de Gestión - Ejercicio 2017».-

Artículo 2º.- APRUÉBESE la ayuda económica bajo los términos del Decreto N° 1985/2016-PE.-

**Dto. N° 194 14-02-17**

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre 2017, al señor FERNANDEZ Diego Nicolás (M.I.N° 29.545.800 - Clase 1982), en el cargo Inspector Laboral - Código 3 - 197 - Clase I - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporal de la Dirección Regional Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.-

**Dto. N° 195 14-02-17**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 102º, Inciso b), de la Ley II - N° 7(B, a la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en Fracción 13, Lote 58 de la localidad Las Golondrinas, aprobada por Resolución ME N° 344-16 propiedad de la señora LAMAS, Lucía Patricia (C.U.I.T. N° 27-14204318-7), destinado el funcionamiento del Área de Mediación Educativa - Equipo de Apoyo de la misma ciudad.

**Dto. N° 196 14-02-17**

Artículo 1º.- Habilítase en el S.A.F. 88, en el Programa 29, el Subprograma 01, Proyecto 2|5, Obra 01, denominada Escuela Nivel Inicial N° 411 Sarmiento, el Subprograma 02, Proyecto 06, Obra 01, denominada Hospital Zonal Trelew, el Subprograma 03, Proyecto 02, Obra 01, denominada Complejo Penitenciario Trelew y el Subprograma 04, Proyecto 06, Obra 01, denominada Infraestructura Deportiva Comarca Virch-P.Valdes.-

Artículo 2º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017 la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$

18.700,00) en la Jurisdicción 8 SAF 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8 S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 197****14-02-17**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 198****14-02-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Señor Eduardo WENGIER, con D.N.I. N° 4.527.666, ubicado en calle 25 de Mayo N° 640, de la ciudad de Esquel, por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir del día 01 del mes de julio del año 2016, hasta el día 30 del mes de junio del año 2018, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000.-) mensuales para el primer año de contrato y por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) mensuales para el resto del contrato, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección Registro Civil de la localidad de Esquel, corresponde encuadrar el presente trámite en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- Facúltase a la Dra. María José LLANES, en su carácter de Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a suscribir el contrato de locación de inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 640, de la ciudad de Esquel, con el Señor Eduardo WENGIER, con D.N.I. N° 4.527.666.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 636.000.-), que serán imputados de la siguiente manera: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 456.000.-) en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno - Programa: 18-Registro del Estado Civil Capacidad de Las Personas - Actividad: 01-Registro Civil -Comarca del VIRCH-Valdés Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Inciso: 03 - Partida Principal: 02 Partida Parcial: 01-Alquileres Inmuebles - Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Ge-

nerales - durante el Ejercicio 2.017, PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-1 durante el Ejercicio 2.018.-

**Dto. Nº 199****14-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3), del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 3 de enero de 2017, la designación en el cargo Director General de Relaciones Institucionales y Control de Gestión -Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, del señor Ezequiel Alejandro PERRONE (M.I. N° 31.470.575 - Clase 1985), otorgada mediante Decreto N° 118-16.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir del 3 de enero de 2017, la designación en el cargo de Director de Indígenas - Dirección General de Relaciones Institucionales y Control de Gestión - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, del agente Franco Nahuel FEREZ LESCANO (M.I. N° 34.486.826 - Clase 1989), otorgada mediante Decreto N° 118-16.-

Artículo 4°.- Designar a partir del 3 de enero de 2017, en el cargo Dirección General de Relaciones Institucionales y Control de Gestión-Subsecretaría del Relaciones Institucionales - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Franco Nahuel FEREZ LESCANO (M.I. N° 34.486.826-Clase 1989).-

Artículo 5°.- Designar, a partir del 3 de enero de 2017, en el cargo de Director de Asuntos Indígenas - Dirección General de Relaciones Institucionales y Control del Gestión - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Rubén Ricardo ROMERO SAIHUEQUE (M.I.N° 17.615.321 -Clase 1966).-

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Actividad 2-Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

**Dto. Nº 200****14-02-17**

Artículo 1.- Reconocer y abonar el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme a lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto I - N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84, al Licenciado Fernando Daniel CARMINE (M.I. N° 30.883.723 - Clase 1984), designado en el cargo de Director de Desarrollo - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones -Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante Decreto N° 10/16, a partir del 2

de noviembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Otorgar Jerarquía Profesional, conforme a lo establecido por el Artículo 22º Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto I - N° 1330/81 sustituido por el Decreto N° 509-84, al Licenciado Fernando Daniel CARMINE (M.I.N 30.883.723 - Clase 1984), designado en el cargo de Director de Desarrollo - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Decreto N° 10/16, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Artículo 4.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

#### **Dto. N° 201** **14-02-17**

Artículo 1º.- RECHÁZASE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Ernesto Adrián BARROS DNI 35.357.244 contra el Decreto N° 1868/16.

#### **Dto. N° 202** **14-02-17**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8 S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 203** **14-02-17**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 -I SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 204** **14-02-17**

Artículo 1º.- Dar de baja en la Policía de la Provincia del Chubut al Agente de la Agrupación Comando - Es-

calafón General dependiente del Ministerio de Gobierno, MILLAO, Karim Habid Sahid (MI N° 33.775.219, Clase 1990) a partir de la notificación del presente Decreto, conforme lo determina el Artículo 14º inciso e de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

#### **Dto. N° 205** **14-02-17**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo I del Decreto 775/16, de fecha 27 de mayo de 2016, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Destitúyese en grado de Cesantía conforme lo determinan los artículos 14º inciso d) y 63º inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico; a partir de la notificación del presente Decreto al Agente MORAGA, Silvio Emanuel (M.I. N° 33.793.270 -Clase 1989) de la Agrupación Comando Escalafón General, de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427-77) en su Artículo 29º incisos 1º, 4º, 8º y 12º.-

#### **Dto. N° 207** **14-02-17**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 84, de la ciudad de Rawson, propiedad del Señor Gumersindo Eloy M. Silva Fariña, con D.N.I. N° 93.702.030, representado por el Señor Carlos Gustavo Silva Rodríguez con D.N.I. N° 18.027.276, por un importe mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 39.900.-) mensuales para el primer periodo de contrato y PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 53.865.-) para el segundo periodo de contrato, a partir del día 07 del mes de agosto del año 2.016, hasta el día 06 del mes de agosto del año 2.018, destinado al funcionamiento de las oficinas de 11 Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.125.180.-), serán imputados de la siguiente forma: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 748.125.-) en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno - Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno t Programa: 03-Administración del Ministerio de Gobierno - Actividad: 01-Administración del Ministerio de Gobierno- Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Inciso: 03 - Partida Principal:

02 - Partida Parcial: 01-Alquiler Inmuebles - Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales -Ejercicio 2.017, y PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 377.055.-) durante el Ejercicio 2.018.-

**Dto. Nº 208****14-02-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 6 del Decreto Nº 1784/16 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6º.- Designase a los pilotos Guillermo NANI (M.I.N 14.741.419) y Javier CATANIA (M.I. Nº 25.802.686) ambos dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial como integrantes de la comisión de servicios autorizada por el artículo 5º del presente Decreto, quienes serán los encargados de trasladar la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM hasta el Estado Florida, Estados Unidos de Norteamérica, para efectuar las reparaciones, actualización tecnológica y mantenimiento detallado en los considerandos que anteceden, efectuar las pruebas de rigor y conducir el posterior traslado de regreso de la maquina a la Provincia del Chubut.-

(15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIONES****TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 299/16**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre del 2016

VISTO: El Expediente Nº 36059, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 14 FF 335 FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL LEY Nº 3829»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 103/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10, resulta responsable la Directora de Administración Sra. Graciela Paura, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE CULTURA, Directora de Administración Sra. Graciela Paura, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 300/16**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre del 2016

VISTO: El Expediente Nº 36061, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 14 FF 351 FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 105/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10, resulta responsable la Directora de Administración Sra. Graciela Paura, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE CULTURA, Directora de Administración Sra. Graciela Paura, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 301/16**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre del 2016

VISTO: El Expediente N° 36058, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 14 FF 334 FONDO EDITORIAL PROVINCIAL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 102/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resulta responsable la Directora de Administración Sra. Graciela Paura, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE CULTURA, Directora de Administración Sra. Graciela Paura, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 302/16**

Rawson (Chubut), 27 de DICIEMBRE del 2016

VISTO: El Expediente N° 36063, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 14 FF 503 TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 107/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presen-

tación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resulta responsable la Directora de Administración Sra. Graciela Paura, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE CULTURA, Directora de Administración Sra. Graciela Paura, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 303/16**

Rawson (Chubut), 27 de Diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 36041, año 2016, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 217/16, el relator a cargo de Fiscalía N° 6 da cuenta que ADMINISTRACION PORTUARIA DE PUERTO MADRYN no ha dado respuesta a la Nota N° 87/16 TC (fs. 33).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Sr. Interventor, Ingeniero Osvaldo Sala.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Interventor Ingeniero Osvaldo Sala a dar respuesta a la Nota N° 87/16 TC (fs.33) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 87/16 TC.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 304/16**

Rawson (Chubut), 27 de DICIEMBRE del 2016

VISTO: El Expediente N° 36060, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 14 FF 505 TRANSFERENCIAS DE ESCUELAS PRIVADAS»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 104/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resulta responsable la Directora de Administración Sra. Graciela Paura, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE CULTURA, Directora de Administración Sra. Graciela Paura, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 305 /16**

Rawson (Chubut), 27 de Diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34462, año 2015, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 218/16, el relator a cargo de Fiscalía N° 6 da cuenta que ADMINISTRACION PORTUARIA DE PUERTO MADRYN no ha dado respuesta a la Nota N° 86/16 TC (fs.82).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Sr. Interventor, Ingeniero Osvaldo Sala.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Interventor Ingeniero Osvaldo Sala a dar respuesta a la Nota N° 86/16 TC (fs.82), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de las Notas N° 86/16 TC.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 306/16**

Rawson (Chubut), 27 de DICIEMBRE de 2016.

VISTO: El Expediente N° 35.684, año 2016, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL - S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 69/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 7, da cuenta que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 66/16 F.7.

Que por Acuerdo Nro. 408/00 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los art. 17° inc. m) y n) y art. 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 7 resultan responsables el Presidente del Instituto de Asistencia Social: Sr. Carlos BARBATO, y Gerente de Contabilidad y Finanzas: Cra. Soledad María ONOFRE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables: Presidente del Instituto de Asistencia Social Sr. Carlos BARBATO, y Gerente de Contabilidad y Finanzas Cra. Soledad María ONOFRE, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°66/16 F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incs. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 7 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 307/2016**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.768, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 212/16 se aplica multa de \$ 1.500 al Presidente de la Comuna Rural de Gastre, Sr. Marcelo Andrés ARANDA.

Que a fs. 40) luce la respectiva constancia de notificación.-

Que a fs. 42) la Contaduría General de la Provincia mediante Nota N° 1895 C.G. informa que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago de la multa aplicada.-

Que el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71 expresa que las multas establecidas en el artículo 17° incisos m) y n) serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO proceda a descontar al responsable de la COMUNA RURAL DE GASTRE, Presidente Sr. Marcelo Andrés ARANDA, el monto de \$ 1.500,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal N° 212/16, monto que deberá ser depositado en la Tesorería General de Provincia.-

Segundo: El Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia del descuento efectuado.-

Tercero: Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, hágase saber a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° 31****16-02-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la, firma «GALATTS - TURISMO E.V.T.» domiciliada en Moreno 719 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Trelew, a favor señora TABOADA FERNANDEZ, Bety Mabel (D.N.I. N° 11.769.217) y el Señor PAZ, Carlos Aníbal (D.N.I. N° 7.815.735), de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 91-MCG-SUG-2017.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de ministerio de coordinación de Gabinete a cancelar el pago derivado de la contratación directa aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 19.096,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 -Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 32****16-02-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa «NEWXER S.A.» domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1335

de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de alquiler y mantenimiento de UN (1) equipo fotocopioador marca «Xerox Phaser 3125» por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de enero de 2017 hasta el 30 de junio del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 Programa 1 Actividad 1 - Inciso 3.2.2. U.G.11999- Ejercicio 2017- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº 34****16-02-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «GALATTS - TURISMO EV.T.» domiciliada en Moreno 719 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Trelew, a favor de las señoras KHOLER, Verónica Natalia (D.N.I. Nº 22.453.541) y MILLAÑIR, Sofía (D.N.I. Nº 5.938.709), de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 85- MCG-SUG-2017.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar el pago derivado de la contratación directa aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y DOS (\$ 21.092,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº V-66****16-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de febrero de 2017 la renuncia del agente Rafael Segundo NAVARRETE (M.I.Nº 16.391.895 - Clase 1963), al cargo Jefe de Departamento Legajos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación previstos por la Ley XVIII - Nº 50, «Régimen Especial para Ex Combatientes, agentes del Estado Provincial.-

**Res. Nº V-67****16-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en la Subsecretaría Unidad Gobernador-

Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución Nº V-88/16, al agente Ricardo Nelson SOTO (M.I. Nº 22.137.035 - Clase 1971), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.- La Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Honorable Legislatura Provincial.-

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. Nº 12****13-02-17**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa de la Técnica Universitaria en Protección Ambiental María José KARAKAS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y DOS MIL (\$ 252.000), con el objeto de prestar asesoramiento técnico en el áreas de medio ambiente y protección ambiental, elaborando informes técnicos en el Área de Proyectos conforme las necesidades de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, o cuando le sean solicitados sus servicios. Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo conforme a los requerimientos de los distintos proyectos solicitados.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- Imputase el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2017, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

**Res. Nº 29****13-02-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Señora Marta Genoveva MANQUEPAN, D.N.I Nº 23.729.026, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), para la realización de tareas específicas en la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2017, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Servicios de limpieza.-

**Res. Nº 36 17-02-17**

Artículo 1°.- NO CONCEDER el Recurso directo interpuesto por el Abogado Juan F. LAGOS, en carácter de representante legal de la firma FARMACIA LAGOS, con domicilio real en Av. Ameghino N° 999 de la ciudad de Esquel y constituyendo domicilio legal en calle Luis Costa N° 121 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 317/16-SRyCA.-

Artículo 3°.- HACER SABER al Abogado Juan F. LAGOS, representante legal de la firma FARMACIA LAGOS, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2) Artículo 61° de la Ley 1 N° 18).-

**Res. Nº 37 17-02-17**

Artículo 1°.- Mediante la presente Resolución se establece la metodología específica para el estudio de fauna voladora, a llevar adelante por las empresas proponentes de proyectos de Parques Eólicos, en el marco del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, así como también se estandariza la metodología a aplicar para evaluar los efectos e impactos sobre la fauna voladora en la etapa de operación.-

Artículo 2°.- Las empresas proponentes de proyectos asociados a la instalación de parques eólicos, deberán contemplar dentro del Estudio de Impacto Ambiental una de Línea de Base de fauna voladora, que en su desarrollo deberá incluir como mínimo los siguientes ítems:

- a) Densidad e índices de abundancia y riqueza específica
- b) Demografía
- c) Épocas del año y rutas migratorias
- d) Fenología botánica.
- e) Hepertofauna e insectología.
- f) Condiciones meteorológicas.
- g) Altitud y dirección de vuelo.
- h) Intensidad de uso de área.
- i) Descripción detallada de las especies existentes en el área, diferenciado el status de conservación de cada una de ellas.
- j) Censo poblacional de especies, contemplado las cuatro estaciones del año.
- k) Identificar colindancia del predio, con la finalidad de analizar existencia de áreas de mayor concentración de aves y murciélagos.
- l) Identificación de rutas migratorias en el área de influencia.
- m) Describir el comportamiento observado en cam-

po de las diferentes especies en torno al medio ambiente circundante (Áreas de reproducción/nidificación y alimentación, mayor frecuencia de vuelo asociados a Cañadones o cuerpos de agua, etc.) Para lo que es observación en campo se debería considerar:

- Relevamiento de nidos - sonido - plumas - osificación de cráneos en hallazgos de animales muertos.
- Utilización de redes-anillados.

El radio de estudio deberá ser de no menos de 50 km, debiendo justificar técnicamente en cada caso particular, la modificación de este radio de estudio.

Artículo 3°.- El monitoreo de fauna voladora durante la etapa de operación de los parques eólicos, debe ser plasmado en un informe que deberá tener en cuenta los siguientes ítems:

- a) Cambios y variación en los índices y comportamiento establecidos en la línea de base.
- b) Indicar el porcentaje de máquinas monitoreadas en cada monitoreo, detallando las máquinas en que se realizaron las búsquedas y en cuales se hallaron las fatalidades. Número de fatalidades (si las hubiese). En cada caso deberá indicarse al menos: ubicación geográfica (GPS), precisa de cada hallazgo y distancia del/ los hallazgo/s al aerogenerador/es más cercano, especie/s involucrada/s, posible causa de muerte y fecha estimada de muerte.

c) Los informes deberán contener un anexo fotográfico con imágenes de los eventos reconocidos a campo (presencia de especies migratorias, fatalidades, nuevos registros, etc.).

d) En caso de no contar con la línea de base, para parques en operación al momento de la entrada en vigencia de esta Resolución deberá presentar un informe del estado actual sin omitir:

- i.- Caracterizar la variación estacional y anual en la diversidad de especies.
- ii.- Identificar patrones meteorológicos, estacionales, espaciales u otros que determinan las afectaciones a la fauna aérea.
- iii.- Especies reconocidas en relevamiento de biodiversidad, adjuntando información de interés para cada especie avistada o reconocida mediante canto (Carácter estacional, migratorio o permanente, altura de vuelo y número de ejemplares).

Artículo 4°.- La entrega de los informes ante la Autoridad de Aplicación se realizara en forma semestral. Cada informe deberá contener un título referido a los monitoreos de fatalidades y uno a los relevamientos de la comunidad de aves.-

Artículo 5°.- A partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, las empresas operadoras de Parques Eólicos deberán ajustar sus monitoreos de fatalidades de fauna voladora y de la comunidad de aves a las metodologías establecidas, respectivamente y de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.-

Artículo 6°.- Los monitoreos, estudios e informes a presentar ante la Autoridad de Aplicación deberán ser llevados a cabo por un consultor habilitado, con título específico en la materia y capacitación y/o experiencia comprobable en el tema.-

Artículo 7°.- Durante el primer año de operación se establece una frecuencia de muestreo mensual, del

100% de los aerogeneradores.-

Artículo 8°.- A partir del segundo año de operación, los monitoreos tendrán frecuencia estacional considerando lo establecido en los siguientes incisos:

a) Parques con menos de VEINTE (20) aerogeneradores se llevarán a cabo búsquedas en de todas sus máquinas abarcando el 100% de las máquinas generadoras.-

b) En parques eólicos que tengan entre VEINTE (20) y CUARENTA (40) aerogeneradores se monitorearán el 50% de las máquinas.-

c) En parques con un número mayor de CUARENTA (40) aerogeneradores se seleccionará el 30% para ser monitoreados.-

Las técnicas de determinación de los aerogeneradores a monitorear, deberán seleccionarse mediante técnicas aleatorias que permitan garantizar su representatividad.

Artículo 9°.- En base a los resultados de los monitoreos de avifauna y fatalidades se podrán identificar aerogeneradores que registren impacto negativo. En caso de ser necesarias deberán proponerse y aplicarse, medidas de mitigación de efectos negativos para disminuir impactos sobre la fauna voladora.

Se deberán realizar muestreos intensivos en sitios o áreas afectadas por los aerogeneradores involucrados, con el objeto de evaluar la efectividad de la aplicación de las medidas propuestas.-

Artículo 10°.- La frecuencia de los monitoreos y/o contenido de los informes, podrá variar según criterio de la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a lo analizado en los monitoreos e informes presentados y al grado de sensibilidad ambiental del área estudiada.-

#### **Res. Nº 38** **17-02-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa a la firma ISOCOLOR INSTITUTO PROFESIONAL de Javier Francisco LORIA, CUIT Nº 20-13078703-8, por CIENTO OCHENTA (180) kilos de ISOCOLOR, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 CENTAVOS (\$ 64.319,40), de conformidad a lo establecido por el Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II Nº 76 y el artículo 5° del Decreto Nº 777/06 reglamentario de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 CENTAVOS (\$ 64.319,40) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 311- Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2017.-

### **SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL**

#### **Res. Nº 03** **17-02-17**

Artículo 1°.- SUSPENDER el llamado a Asamblea General Extraordinaria de oficio a los socios de la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo Tehuelches Limitada, Matrícula Nº 8.781 con domicilio legal en Avenida Julio A. Roca Nº 200 de Gobernador Costa para el día para el día Jueves 23 de febrero del año 2017 a las 17:00 hs en la Escuela Provincial Nº 68 «Rosario Rodríguez de Magallanes», sita en las calles Florentino Ameghino esq. Sarmiento, en la Zona Rural de dicha localidad hasta nueva orden, en virtud de la necesidad de contar con un mayor tiempo de preparación a fin de lograr la mayor participación de los socios de la entidad de Gral. José de San Martín, Gobernador Costa y sus zonas aledañas.-

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE la Suspensión a que se refiere el artículo 1°, en los diarios «El Chubut» y en el «Diario Jornada», ambos de la ciudad de Trelew por el plazo de tres (3) días.-

Artículo 3°.- INFÓRMESE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo del Chubut el alcance de este Acto Administrativo.-

---

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **Res. Nº 29** **17-01-17**

Artículo 1°.- DESIGNAR Agente de Retención y Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en forma retroactiva a partir del 01 de Noviembre de 2016 a PAMPA ENERGIA S.A.- CUIT 30-52655265-9, domiciliado en Maipú 1- San Nicolás de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación efectuada como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en forma retroactiva a partir del 01 de Noviembre de 2016 al sujeto PETROBRAS ENERGIA SA. – CUIT 30504077078, con domicilio en Maipú 1 Piso 22 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

I: 21-02-17 V: 01-03-17

#### **Res. Nº 37** **17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como MASSALIN PARTICULARES SRL – CUIT: 33500606989 con Jurisdicción sede 902, domiciliado en AV. Pte. Juan D. Perón 26950 (1722) Merlo – Buenos Aires.-

I: 20-02-17 V: 24-02-17

#### **Res. Nº 38** **17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingre-

tos Brutos de este Fisco Provincial, como PAREXKLAUKOL SA - CUIT: 30556095597 con Jurisdicción sede 902, domiciliado en Dr. Ignacio Arieta 3817 (1754) San Justo – Buenos Aires.-

I: 20-02-17 V: 24-02-17

**Res. Nº 39 17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria y la modificación de denominación social del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como SERVICIOS Y PRODUCTOS PARA BEBIDAS REFRESCANTES SRL - CUIT: 306777737308 con Jurisdicción sede 901, domiciliado en Paraguay 733 (1057) C.A.B.A.-

I: 20-02-17 V: 24-02-17

**Res. Nº 40 17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de denominación social al Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como PSP ARGENTINA SA - CUIT: 30580951860 con Jurisdicción sede 915, domiciliado en Anta Fe Sur 1400 (8316) Plottier- Neuquén.-

I: 20-02-17 V: 24-02-17

**Res. Nº 41 17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria del Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como DU PONT ARGENTINA SRL - CUIT: 30501126965 con Jurisdicción sede 901, domiciliado en Ing. Butty 240 Piso 10 (1001) C.A.B.A.-

I: 21-02-17 V: 01-03-17

**Res. Nº 42 17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria y la modificación de denominación social del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC - CUIT: 30500315683 con Jurisdicción sede 902, domiciliado en Antártida Argentina 2715 (1836) Lavallol – Buenos Aires.-

I: 21-02-17 V: 01-03-17

**Res. Nº 43 17-01-17**

Artículo 1°.- DEJAR, registro, a través del presente acto administrativo, el cambio de forma societaria del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, como FORD ARGENTINA SCA - CUIT: 30678519681 con Jurisdic-

ción sede 902, domiciliado en Colectora Este 34603 (B1617GTA) Ricardo Rojas – Buenos Aires.-

I: 21-02-17 V: 01-03-17

**Res. Nº 141 09-02-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente HUME SERVICIOS PARA EMPRESAS SRL., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional, jurisdicción sede Comodoro Rivadavia – CUIT N° 33-71421664-9, con domicilio en Salvador Berardi N° 170 Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 15 de Febrero de 2017 hasta el 15 de Abril de 2017 inclusive, la Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-02-17 V: 02-03-17

**Res. Nº 143 13-02-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente RED LINK SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 901 – CUIT N° 33-62974985-9, con domicilio en Bouchard N° 557- Piso 5° - Of. A, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 22 de Febrero de 2017 hasta el 22 de Abril de 2017 inclusive, Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-02-17 V: 02-03-17

**Res. Nº 144 13-02-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente CALFRAC WELL SERVICE SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-71037152-7, con domicilio en Esmeralda N° 1.320- Piso 7°- Of. A, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos contados a partir del día 22 de Febrero de 2017 hasta el 21 de Julio de 2017 inclusive, Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-02-17 V: 02-03-17

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2016

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 522/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: El Acuerdo Nro. 514/2016;

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo del visto se procede al cambio de categoría del Cr. Ricardo TIRONE a partir del 01 de enero de 2017.

Que por tal motivo, y a los fines que este Tribunal continúe desarrollando normalmente sus funciones, corresponde designar a la persona que cumpla las funciones de Jefe del Servicio Administrativo a partir de dicha fecha;

Que el Cr. Marcos Martínez – DNI N° 25.442.490, cargo Profesional B – Categoría 6 de la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a criterio de los infrascriptos, reúne los requisitos requeridos;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Dejar a cargo interinamente del Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, al Cr. Marcos Martínez – DNI N° 25.442.490, cargo Profesional B – Categoría 6, a partir del 01 de enero de 2017, incluyendo la facultad de manejo de fondos.

Segundo: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### ACUERDO REGISTRADO BAO EL NÚMERO 523/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por el agente CARRASCO, ANGEL ALEJANDRO – DNI N° 11.155.762 – al cargo de CONTADOR FISCAL, a partir del día 01 de enero de 2017, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### ACUERDA:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente CARRASCO, ANGEL ALEJANDRO – DNI N° 11.155.762 – al cargo de CONTADOR FISCAL, de la Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas, a partir del día 01 de enero de 2017.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese cons-

tancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 524/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por la agente SAEZ, NORMA GLDYS – DNI N° 10.304.682 – al cargo de AUXILIAR SEGUNDO DE SECRETARÍA, a partir del día 01 de enero de 2017, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENATS

### RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la agente SAEZ, NORMA GLADYS – DNI N° 10.304.682 – al cargo de AUXILIAR SEGUNDO DE SECRETARÍA de la Planta permanente de este Organismo, a partir del día 01 de enero de 2017.

Artículo 2º: Por el servicio administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 529/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de DICIEMBRE de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.257/2014, caratulado «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 08 iniciado el 01-01-2014 y finalizado el 31-12-2014.

Que con fecha 6 de Diciembre de 2016, el Relator Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo

sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2014, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**AÑO 2017**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 06/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34811/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2015 - SAF 77 - FF 361 – Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Ley Nº 5779- HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 361 – Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fte. Fto. 361 – Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio,

que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTAY OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTAY OCHO CON TREINTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 368.378,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 07/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34785/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2015 - SAF 77 - FF 113 Y 476 – PLAN NACER CHUBUT – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 - SAF 77 - Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – Plan NACER –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Ftes. Fto. 113 Y 476 – Plan NACER –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 406.415,72). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 11/17**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.266, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 24-DS-2016 S/HECHOS OCURRIDOS EN EL DEPÓSITO DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (EXPTE. N° 448-MFYPS-2016)»;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de la denuncia efectuada por el agente Eduardo SANCHEZ, encargado del Depósito Central del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la cual manifiesta que el día 25 de febrero de 2016, al entrar al depósito, constató que la caja de herramientas del camión IVECO había sido violentada y que faltaba la pistola de torque neumática.

Que durante la sustanciación del sumario administrativo, y definidas las conclusiones conforme surge de fojas 48/49, se remiten las actuaciones a este Tribunal en el marco de art. 48° inciso c) de la Ley V N° 71, reglamentado por Acuerdo 247/16 T.C.

Que en tal sentido se expide, el Asesor Legal a fs. 54) mediante Dictamen N° 42/16 y el Contador Fiscal a fs. 55) mediante Dictamen N° 281/16 CF, solicitando la producción de medidas de prueba en relación a los hechos investigados.

Que agregados los antecedentes citados precedentemente se devuelven los actuados a la Dirección General de Sumarios, conforme surge de fs. 56).-

Que surge de autos que la causa en los hechos «SÁNCHEZ, Eduardo s/denuncia robo» ha sido archivada por no haber podido reunir elementos de convicción suficientes y dar con los presuntos autores.

Que la Dirección General de Sumarios, habiendo analizado las actuaciones y producidas las pruebas correspondientes, produce dictamen Final N° 43 DS-2016 declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria; en los términos del art. 61° inc. b) de la Ley I N° 74, y la existencia de perjuicio fiscal.

Que mediante Resolución N° IV 287, obrante a fs. 72), el Ministerio de la Familia y Promoción Social declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, y ante la existencia de perjuicio fiscal, ordena la remisión de los actuados al Tribunal de Cuentas.

Que venidas nuevamente las actuaciones a este organismo, se expide el Asesor Legal a fs. 77) mediante Dictamen N° 03/17, considerando que correspondería el archivo de los autos.

Que a fs. 78) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 2/2017 CF comparte lo expresado por la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48° inc. a) de Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese y remítase en carácter de

devolución al Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 12/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34810/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 71 FF 361 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES LEY N° 5779 Hospital Subzonal Rawson»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 361 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES LEY N° 5779 - HOSPITAL SUBZONAL RAWSON;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - SAF 71 - Fte. Fto. 361 - FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES LEY N° 5779, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCO(\$46.855,05).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 13/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34784/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 71 FF 113 y 476 PLAN NACER Hospital Subzonal Rawson»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 113 Y 476 Plan Nacer – HOSPITAL SUBZONAL RAWSON;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA :**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 113 y 476 –PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Cuatrocientos ocho mil trescientos cuarenta y seis con treinta y uno (\$ 408.346,31).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 14/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34790/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 71 FF 377 PROG. FEDERAL DE SALUD Hospital Subzonal Rawson»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 377 PROG. FEDERAL DE

SALUD – HOSPITAL SUBZONAL RAWSON;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA :**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 377 –PROG. FEDERAL DE SALUD, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$10.620). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 15/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34787/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2015 - SAF 77 - FF 377 – Programa Federal de Salud (PROFE) - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 377 – Programa Federal de Salud –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA :**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fte. Fto. 377 – Programa Federal de Salud –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas pre-

supuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 246.374,77). Declarándolos libres de responsabilidad. Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 16/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34777/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 71 P.23 FF 111 Hospital Subzonal Rawson»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales – HOSPITAL SUBZONAL RAWSON;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **ACUERDA :**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 111 –RENTAS GENERALES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento sesenta y siete millones setecientos diecisiete mil seiscientos treinta y dos con noventa y nueve (\$167.717.632,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 17/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34771/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 71 P.23 FF 371 FEAHP Hospital Subzonal Rawson»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 371 FEAHP – HOSPITAL SUBZONAL RAWSON;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **ACUERDA :**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 371 – FEAHP, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA (\$1.179.731,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 19/17**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.423, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 74-DGS-16 S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN ROTURA MOTOR (INT. M-4-109) AVP (EXPTE. N° 2104-AVP-16)»;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de la Nota N° 85 del Área de

Mantenimiento de AVP mediante la cual se informa la rotura del motor Cummins 6 CT 8.3 N° 30524837, montado en Chasis N° 16674/94 de Motoniveladora Champion 720 AIII.

Que al respecto se informa que el motor levantó temperatura en exceso, debido a la pérdida de fluido refrigerante del motor, consecuencia de una rajadura de la manguera de calefacción, todo ello propio del paso del tiempo.

Que ordenada la instrucción de un sumario administrativo, según consta a fs. 6), se toma declaración testimonial a cuatro agentes del organismo, quienes coinciden que no es posible determinar un responsable por la rotura del motor, que el conductor de la máquina no podría haber previsto la rotura de la manguera mientras manejaba.

Que cumplimentados los pasos procesales, la Dirección General de Sumario emite Dictamen N° 54/2016, obrante a fs. 27/28), Determinando que correspondería declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y el archivo de las actuaciones administrativas, conforme el art. 271 del CPP.

Que a fs. 34) obra Resolución N° 59 AVP, ordenando el archivo de las actuaciones administrativas y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas para su intervención.

Que venidos los autos a este organismo, dictamina el Asesor Legal a fs. 38) mediante Dictamen N° 12/17, entendiendo que correspondería el archivo de las presentes actuaciones

Que a fs. 39) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 29/2017 CF comparte lo expresado por la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48° inc. a) de Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **ACUERDA:**

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese y remítase en carácter de devolución a la Administración de Vialidad Provincial.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 20/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34662/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2015 - SAF 70 - FF 113 y 476 – PLAN NACER»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 - SAF 70 - Fuentes de Financiamiento 113 y

476 – Plan NACER –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### **ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 del MINISTERIO DE SALUD– SAF 70 – Ftes. Fto. 113 y 476 – PLAN NACER –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 5.330.821,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

## **DICTAMENES**

### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 10/17**

Rawson (Chubut), 23 de enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 36.419, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON R/ ANTECEDENTES ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA (EXPTE. N° 04-MD-16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 269), 275) y 289) mediante Dictámenes N° 07/17, 13/17 y 16/17 respectivamente; Al Contador Fiscal a fojas 270) mediante Dictamen N° 12/17 C.F. y a fojas 290) en Dictamen 23/17 respectivamente.

Que se agregan los descargos efectuados por La Municipalidad de Dolavon, obrantes a fojas 273) y 286) de las presentes actuaciones.

Por todo ello y conforme lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización de la respectiva adjudi-

cación, la Municipalidad de Dolavon, deberá dictar el acto administrativo que prorrogue la vigencia del Presupuesto 2016 para el ejercicio 2017, hasta tanto el Consejo Deliberante refrende el mismo para el año en curso.

La Municipalidad de marras hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de la referencia.-

Vuelva sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese, y cumplido archívese.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÜEMRO 11/17**

Rawson (Chubut), 24 de enero de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.426, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. RENOVACIÓN CONTRATO GONZALEZ, NESTOR SERVICIO LIMPIEZA REGIONAL ESQUEL (NOTA N° 28/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 88) mediante Dictamen N° 10/17 y al Contador Fiscal a fs. 89) mediante Dictamen N° 25/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **DICTAMINA :**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÜMERO 12/17**

Rawson (Chubut), 25 de enero de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.371, año 2016, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URABANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 24/16 Proyecto y Construcción 48 Viviendas UTEDYC TRELEW (Expte. N° 1175/12-MIPySP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 330) mediante Dictamen N° 97/16; al Asesor Legal a fs. 331) mediante Dictamen N° 109/16 y al Con-

tador Fiscal a fs. 332) mediante Dictamen N° 192/2016-CF.-

Que a fs. 333) se remiten los actuados al Organismo de origen a los efectos subsanen observaciones.-

Que a fs. 334/336 luce agregada documental remitida por el I.P.V. y D.U..-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **DICTAMINA :**

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano podrá dar continuidad al trámite de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÜMERO 13/17**

Rawson (Chubut), 26 de enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 36.428, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/Antecedentes Renovación Contrato Dr. José Pinsker (Nota N° 35/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 31) mediante Dictamen N° 18/17 y al Contador Fiscal a fs. 32) mediante Dictamen N° 033/17 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **DICTAMINA :**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÜMERO 14/17**

Rawson (Chubut), 26 de enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 36.425, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antece-

dentes Concurso Privado de Precios N° 03/16 Contratación Póliza Automotor (Nota N° 29/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 166) mediante Dictamen N° 9/17 y al Contador Fiscal a fs. 167) mediante Dictamen N° 024/17-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que no obstante lo expresado por el Contador Fiscal a fs. 167) el Banco del Chubut S.A. podrá continuar con el trámite de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 15/17.-**

Rawson (Chubut), 26 de enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 36.427, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/Antecedentes Renovación Contrato Ing. Oscar Miguel Seguridad Electrónica (Nota N° 36/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 35) mediante Dictamen N° 17/17 y al Contador Fiscal a fs. 36) mediante Dictamen N° 032/17 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 16/17**

Rawson (Chubut), 31 de enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 36.370, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY– R/Antecedentes Licitación Pública 02/16 Pavimentación Urbana Año 2016»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a s. 695) mediante Dictamen N° 4/16, al Asesor Legal a fs. 696) mediante Dictamen N° 01/17 y al Contador Fiscal a fs. 697) mediante Dictamen N° 035/17 C.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 17/17**

Rawson (Chubut), 31 de enero de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.424, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT. PEDIDO DE PRECIOS N° 04/16 CORDÓN CUNETA 139 PARCELAS SEGUNDA ETAPA (NOTA N° 368/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 198) mediante Dictamen N° 3/16, al Asesor Legal a fs. 199) mediante Dictamen N° 15/17 y al Contador Fiscal a fs. 200) mediante Dictamen N° 34/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 18/17.-**

Rawson (Chubut), 31 de enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 36.417, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY– R/Antecedentes Licitación Pública 03/16 Pavimentación Urbana Año 2014 Tercera Etapa (Nota N° 365/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 896) mediante Dictamen N° 01/16, al Asesor Legal a fs. 897) mediante Dictamen N° 19/17 y al Contador Fiscal a fs. 898) mediante Dictamen N° 035/17 C.- Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a formalización del contrato la Municipalidad de Rada Tilly deberá tener en cuenta lo apuntado por los asesores intervinientes.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 19/16**

Rawson (Chubut), 31 de enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 36.379, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ Antecedentes Ampliación 150 ml Red de Agua Potable Zona Chanchería (Expte. N° 002/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 397) mediante Dictamen N° 5/17 y a fs. 417/418 mediante Dictamen N° 17/17; al Contador Fiscal a fs. 399) mediante Dictamen N° 9/2017 – CF y al Asesor Técnico a fs. 400/401 mediante Dictamen N° 2/17.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte las observaciones apuntadas por los asesores intervinientes.-

Que la Municipalidad de Dolavon, deberá instrumentar un nuevo procedimiento.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 20/16.-**

Rawson (Chubut), 31 de enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 36.378, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ Antecedentes Ampliación 3000 ml Red de Agua Potable Puen- te Vieno de Madera (Expte. N° 003/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 397) mediante Dictamen N° 4/17 y a fs. 416/417 mediante Dictamen N° 16/17; al Contador Fiscal a fs. 398) mediante Dictamen N° 112017 – CF y al Asesor Técnico a fs. 413/414 mediante Dictamen N° 1/17.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte las observaciones apuntadas por los asesores intervinientes.-

Que la Municipalidad de Dolavon, deberá instrumentar un nuevo procedimiento .-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 21/17**

Rawson (Chubut), 02 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.430, año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/16 12 MEJORAMIENTOS VIVIENDAS RIO MAYO (EXPTE. N° 0184/14 SIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 812) mediante Dictamen n° 6/17, al Asesor Legal a fs. 813) mediante Dictamen N° 02/17 y al Contador Fiscal a fs. 814) mediante Dictamen N° 14/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL NÚMERO 22/17**

Rawson (Chubut), 09 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.429, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16 PAVIMENTACIÓN URBANA-AÑO 2016 SECTORES VARIOS»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1085) mediante Dictamen N° 5/17, al Asesor Legal a fs. 1086) mediante Dictamen N° 04/17 y al Contador Fiscal a fs. 1087) mediante Dictamen N° 38/2017 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del acto adjudicatario, la Municipalidad de Rada Tilly deberá subsanar las observaciones formuladas por los Asesores de este Tribunal; asimismo, hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO****Disp. N° 42 12-01-17**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa CLEAR PETROLEUM SA, CUIT N° 30-62215921-6 con domicilio en Pedro Pablo Ortega 2946 – Comodoro Rivadavia-Chubut, En el Expte: N° 443/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 43 12-01-17**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa CARMELO VALENTINI OBRAS Y SERVICIOS SRL, CUIT N° 30-70946796-0 con domicilio en Alsina 664 – Comodoro Rivadavia- Chubut, En el Expte: N° 940/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 44 13-01-17**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa MANPETROL SA, CUIT N° 30-71194886-0 con domicilio en Saenz Peña 796 (edificio Esparta) Piso 4 – Comodoro Rivadavia- Chubut, En el Expte: N° 989/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 45 13-01-17**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, SUCURSAL ARGENTINA SA, CUIT N° 30-69554247-6 con domicilio en Democracia 51 – Comodoro Rivadavia- Chubut, En el Expte: N° 378/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 46 16-01-17**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa PETROAIKE SA, CUIT N° 30-71079265-4 con domicilio en Weber 4651 – Comodoro Rivadavia- Chubut, En el Expte: N° 36/17 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 47 16-01-17**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa SAN ANTONIO INTERNACIONAL SA, CUIT N° 30-55361314-7 con domicilio en Francisco Salso 275 – Comodoro Rivadavia- Chubut, En el Expte: N° 427/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 48 17-01-17**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA SA, CUIT N° 30-64570594-3 con domicilio en Tirso López 285, En el Expte: N° 808/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 49 17-01-17**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa INDUSTRIAS J.F SECCO SA, CUIT N° 30-50159813-1 con domicilio en Hugo Manso 35 – Comodoro Rivadavia- Chubut,

En el Expte: N° 995/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 50****18-01-17**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa GEOPATAGONIA SRL, CUIT N° 30-65532632-0 con domicilio en Hipólito Yrigoyen 5045 – Comodoro Rivadavia-Chubut, En el Expte: N° 408/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud de la Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, en autos: SOLUTIONS PROVIDER SRL S/QUIEBRA Expte. N° 469/15, Secretaría N° 4 se hace saber que mediante edictos que se publicarán por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin necesidad de previo pago (Art. 89 de la Ley 24.522) que se ha dictado la siguiente resolución: «Comodoro Rivadavia Mayo 18 de 2016.- ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SOLUTIONS PROVIDER S.R.L., inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia bajo el N° 420, Folio 14, Libro VIII Tomo III del Libro de Sociedades Comerciales, con domicilio en la calle Los Andes N° 542 Barrio Ciudadela de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- ... 3.- Téngase presente la continuación del ejercicio del cargo por parte del Síndico, contador Humberto Bartolomé Trigo, con domicilio constituido en la calle Francia 722 de esta ciudad.- ... 5.- Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes y documentación pertenecientes a la primera en el término de CINCO (5) DIAS bajo apercibimiento de ley. 6.- Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 180 de la LCQ. 7.- Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley 24.522).-... 9.- Por Secretaría, sin previo pago, publíquense los edictos dispuestos por el art. 89 de la citada ley y por el plazo de cinco días en el

Boletín Oficial del a Provincia del Chubut.-... 11.- Hágase saber al síndico actuante que en caso de corresponder, proceda a recalcular los créditos según su estado, respecto a los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme lo prescripto en el art. 202 de la LCQ. 12.- Disponiendo el desapoderamiento de los bienes de la fallida y su entrega al Síndico actuante, quien realizará previa descripción de los mismos, el inventario en el plazo de treinta días, el cual comprenderá rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ), debiendo confeccionarlo en tres ejemplares: uno de los cuales se agregará a la presente causa, otro al Legajo de Copias que dispone el art. 279 de dicha ley y el restante quedará en poder del síndico ... Eduardo Oscar ROLINHO. JUEZ.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-02-17 V: 24-02-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en Avenida Mosconi Nro. 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «RODRIGUEZ CLAROS, Rosa Ana S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 969- Año 2016), declara abierto el sucesorio de RODRIGUEZ CLAROS, ROSA ANA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)-

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 02 del mes de Febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-02-17 V: 23-02-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «FUENTES, Nélida S/Sucesión ab-intestato» (Expediente 14/2017) declara abierto el JUICIO sucesorio de la Sra. NELIDA FUENTES D.N.I. 2.777.345, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo

de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.).  
Puerto Madryn, 09 de Febrero de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-02-17 V: 23-02-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° PISO, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAUTISTA JUAN DOMINGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAUTISTA JUAN DOMINGO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003513/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 05 de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-02-17 V: 23-02-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO -JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO LEOPOLDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO LORENZO LEOPOLDO s/Sucesión ab-intestato (Expte. 003768/2016).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 20 de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-02-17 V: 23-02-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de BLANCO FRANCISCO RAUL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 15 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 22-02-17 V: 24-02-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n°. 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «STEINKAMP, Néstor Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 01-2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don NÉSTOR RODOLFO STEINKAMP, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Febrero 10 de 2017.

Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 22-02-17 V: 24-02-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er piso, de la misma ciudad, a cargo del Dr. Julián Emil Jalil – Juez subrogante, secretaria N° Tres a cargo de la Dra. Luciana Emilce Badillo – Secretaria, cita y emplaza por el término de dos días mediante edictos a publicarse en el diario Crónica de ésta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los HEREDEROS DE LA SRA. ANABROE, para que dentro del plazo de cinco días de notificados comparezcan a estar en derecho bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: «Perea, Gabriela Alejandra c/Montenegro, Jessica Elizabeth y Otra s/Sumario (daños y perjuicios)», Expte. N° 310/2012.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de noviembre de 2016.

LUCIANA EMILSE BADILLO  
Secretaria

I: 22-02-17 V: 24-02-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° Tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra.

Verónica Daniela Robert -Jueza-, Secretaría Única, sito en la calle Pellegrini N° 655, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados «P. A c/M. I. P. N s/ Divorcio» Expte. N° 745/2016, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. PABLO NICOLÁS MIRANDA IVANKOVIC, D.N.I N° 33.316.245, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147,148, 149 y 346 de la Ley XIII-N° 5, art. 101 de la Ley III- N° 21 (Antes Ley 4347) y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero, 07 de 2017.-

DANIELA FERNANDA GAITAN  
Secretaria

I: 22-02-17 V: 23-02-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. ELVIS NUMBELA COCA, para que en el plazo de Tres días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «COCA VASQUEZ NELLY S/AUTORIZACION JUDICIAL» (Expte. N° 1177 Año: 2016), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.- Publíquense por dos días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 29 de diciembre de 2016.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 22-02-17 V: 23-02-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción de Trelew, a cargo del Dr. Martín B. Alesi, Secretaría N° 1 de la autorizante, con asiento en calle 25 de Mayo N° 222 de la ciudad de Rawson, en los autos caratulados: «JAROSLAVSKY, Flavia Paola s/Supresión de apellido» Expte. 536/16 cita a RODOLFO NORBERTO MORENO para que en el término de 3 (tres) días (art. 101 de la ley III N° 21) comparezca a estar en juicio, contestar demanda y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut». Firmado: Dra. Virginia Mardones. Secretaria. Rawson, 09 de febrero de 2017.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

I: 22-02-17 V: 23-02-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUIZ ANDRADE SOFIA EDITH para que se presenten en autos: Ruiz Andrade Sofía Edith s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N° 657 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 14 de febrero de 2017.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 23-02-17 V: 01-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BASILI NORMA ZULEMA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 29 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 23-02-17 V: 01-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CAMARGO ALICIA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 20 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 23-02-17 V: 01-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RUIZ ANDRADE SOFIA EDITH para que se presenten en autos: Ruiz Andrade Sofía Edith s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N° 657 Año 2016).

ros, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA HAYDEE BEAS, a tomar intervención en autos: «BEAS, Delia Haydee s/Sucesión» Expediente N° 3390/2016. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia. 16 de febrero de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaría de Refuerzo

I: 23-02-17 V: 01-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de Laura R. Causevich, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUGA, MIGUEL ANGEL, a tomar intervención en autos: «PUGA, MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN AB INTESTATO», Expte. N° 3388/2016. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia 08 de febrero de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 23-02-17 V: 01-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «JARA Sergio s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 43 Año 2017) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SERGIO JARA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 17 de febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-02-17 V: 01-03-17

---

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de la señora Jueza María Laura Eroles, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esa ciudad, en autos caratulados «MATADERO BRUNT SRL C/PICHIÑANCO Ana S/Cobro de pesos»

Expte. 00050/2014, se hace saber que el Martillero Público Manuel Iván PAGLIARONI, Matrícula 117 del S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta un inmueble individualizado como Circunscripción 1, sector 7, Manzana 91, Parcela 21, Matrícula (12-28) 33866 de la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, Provincia de Chubut, con todo lo clavado y edificado en el mismo, con una base de pesos OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$88386,27.-), al contado y al mejor postor, el día 17 de marzo de 2017 a las 11:00 horas en el domicilio de Albarracín 249 de la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, Provincia de Chubut, donde estará su bandera. El inmueble se encuentra desocupado. Deuda Municipal en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por el periodo desde 7/2013 hasta 12/2016, pesos once mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$11665,51). El Martillero se encuentra autorizado para percibir en el acto el treinta por ciento (30%) del precio en concepto de seña, el tres por ciento (3%) de comisión y el treinta y seis por mil (36%) en concepto de impuesto de sellos previsto en el Artículo 47° Código Fiscal de la Provincia del Chubut – Ley XXIV N° 71. El comprador o quienes resulten adquirentes deberán constituir domicilio en lugar correspondiente al asiento del Juzgado (artículo 585 del CPCC). Se publicarán edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Chubut. Podrán efectuarse consultas en los días de publicación al teléfono 0280-154260993 en el horario de 14 hs a 18 horas, asimismo se podrá coordinar visita al inmueble objeto de la subasta.-  
Puerto Madryn, 16 de febrero de 2017

VERONICA L. FERRANDO  
Secretaria

I: 22-02-17 V: 23-02-17

---

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, comunica que mediante Acuerdo Plenario N° 4470/17, el Superior Tribunal de Justicia modificó el artículo N° 1 del Acuerdo Plenario N° 4457/16, por el que se había llamado a Concurso de Juez/a de Cámara Penal de Esquel, por el pedido de Juez/a de Refuerzo para dicha Cámara Penal; que por ello, mediante Resolución Administrativa N° 4/17 CM, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, modificó, el punto 4°), de la Resolución Administrativa N° 1/17 CM; el cual quedó redactado de la siguiente manera: «Convocar a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Juez/a de Cámara Penal para la ciudad de Esquel». Y Extender el periodo en el que se recibirán la respectivas postulaciones para el cargo de Juez/a de Cámara Penal para la ciudad de Esquel, hasta el día 16 de marzo del 2017, a las 13:00 horas, en la Sede del Consejo de

la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel.

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO  
Secretario  
Consejo Magistratura  
Chubut

I: 22-02-17 V: 24-02-17

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se Convoca a inscripción de Abogados/as, como asimismo Magistrados/as y Funcionarios/as retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la

Designación de:

«Juez/a de Refuerzo para la Cámara Penal de Esquel un (1) cargo»

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

->Juez/a Penal para la Ciudad de Sarmiento».

->Juez/a de Paz Primer Suplente para la Ciudad de Gaiman».

Para Juez/a de Cámara de Refuerzo «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos diez años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para Juez/a «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino/a del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 16 de marzo de 2017, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200). El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail ([mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el

llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Concejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO  
Secretario  
Consejo Magistratura  
Chubut

I: 22-02-17 V: 24-02-17

### MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn, existente a la fecha (art. Ley V n° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 1ero. al 10 de Marzo del año 2017, inclusive, de 8:00 a 13:00 hs., en la Oficina Técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn sita en calle Hipólito Irigoyen y Paulina Escardó, teléfonos (0280) 4475873/4470773 o en la Secretaría del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271, donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en [www.mpfchubut.gov.ar](http://www.mpfchubut.gov.ar). Comodoro Rivadavia, 14 de Febrero de 2017.

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 22-02-17 V: 24-02-17

#### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, P. 1°, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos «OIL COMBUSTIBLES S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO», Expte. N° 19.981/2016, radicados ante este Tribunal, que con fecha 30.12.16 se ha resuelto complementar la resolución de apertura del concurso preventivo de la sociedad «OIL COMBUSTIBLES S.A.» (CUIT 30-71129398-8), con domicilio en Av. Córdoba 657, P. 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera dictada con fecha 08.04.16 por el Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones N° 1 de Comodoro

Rivadavia, Secretaría N° 2, y declarada parcialmente nula. Se ha fijado plazo hasta el día 12.05.17 para que los acreedores por créditos de causa o título anterior a la presentación en concurso (30.03.16), formulen el pedido de verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la ley 24.522 a la sindicatura «Capurro - Rossello - Zaragoza», en su domicilio de la calle Quintino Bocayuva 333, PB, o que también podrán optar por presentarlo en el domicilio de Bouchard 680, Piso 5°, ambos de esta Ciudad de Buenos Aires. Hágase saber que respecto a los insinuantes tempestivos anteriores a la declaración de nulidad, se entenderá que de no rectificar la originaria presentación dentro del nuevo plazo fijado para efectuar los pedidos de verificación, se la tendrá por ratificada en los términos del art. 32 de la ley 24.522 para esta nueva etapa procedimental y que solo abonarán arancel previsto en dicha norma quienes rectifiquen la primigenia presentación. La comparecencia a compulsar los pedidos verifcatorios por parte de los acreedores y la recepción de las impugnaciones previstas por el art. 34 de la ley 24.522, tendrá lugar únicamente en el domicilio de Bouchard 680, Piso 5°, de esta ciudad. Asimismo, se hace saber que quienes se hubieran presentado ya a verificar sus créditos deberán, dentro del nuevo término previsto para presentarse para verificar o rectificar los pedidos de verificación, constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción de este Tribunal, sin que ello importe el deber de abonar nuevamente el arancel previsto en dicha norma. Fijase hasta el día 12.07.17 para que el síndico presente el informe individual y hasta el día 06.11.17 para que presente el informe general, previstos por los arts. 35 y 39, respectivamente, de la ley 24.522. La audiencia informativa a los efectos previstos por el art. 45 de la ley 24.522, tendrá lugar el día 23.05.18 a las 10 hs. en la sede del Tribunal, venciendo el período de exclusividad previsto por el art. 43 de la citada ley el 30.05.18.

Ciudad de Buenos Aires, 14 de febrero de 2017.

HECTOR HUGO VITALE  
Juez

JOSEFINA CONFORTI  
Secretaria Interina

I: 23-02-17 V: 03-03-17

---

### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUSTRALE S.A.

AUSTRALE S.A. con domicilio en Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por Acta de Directorio N° 17 de fecha 08 de febrero de 2017, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de marzo de 2017 a las 19:00 hs., en la sede Social sita en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de un aumento de capital de pesos dos millones doscientos ochenta mil (\$ 2.280.000) el que llevará el capital total de la empresa Australe S.A. a la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y seis mil (\$ 2.856.000).-

2) Consideración del plazo, forma y condiciones para integrar el aumento de capital considerado en el punto anterior.-

3) Modificación del Artículo 5° del Estatuto Social en la incidencia del aumento de capital.-

4) Designar a dos accionistas responsables de suscribir el Acta de Asamblea correspondiente.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-  
PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS.

KAMINSKI, TERESA MARÍA  
Presidente de Australe S.A.

I: 21-02-17 V: 01-03-17

---

### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AUSTRALE S.A.

AUSTRALE S.A. con domicilio en Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por Acta de Directorio N° 17 de fecha 08 de febrero de 2017, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de marzo de 2017 a las 17:00 hs., en la sede Social sita en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Modificación del Artículo 5° y concordantes del estatuto social, que modifique la mayoría requerida para el aumento de capital (Unanimidad y supuestos especiales, 80% de las acciones con derecho a voto).-

2) Designar a dos responsables de firmar el Acta de la Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-  
PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS.

KAMINSKI, TERESA MARÍA  
Presidente de Australe S.A.

I: 21-02-17 V: 01-03-17

**EDICTO DE SUBASTA**

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Peral, Juez; Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Cristina Márquez; en los autos caratulados «JURADO, FRANCISCO GABRIEL c/ BAHAMONDE, BERNARDINO y OTROS S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS» (EXPTE. 186/2014), en autos «Hidalgo, Adolia c/ Herederos del Sr Bahamonde, Bernardino s/Ordinario» (Expte. 249/2008); se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día viernes 17 de marzo de 2017, a las 19:15 Hs., en las oficinas ubicadas en calle Chacabuco N° 1295 de la ciudad de Esquel, Chubut, el inmueble individualizado catastralmente como: Parcela 33, de la Chacra 2, Sector 6, Circunscripción 1, de esta ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, compuesto por una superficie de 425 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (08-15) 94.974;

DEUDA: el inmueble a subastarse registra al día 28/11/2016 una deuda de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS con OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.583,85.-) en concepto de Impuesto Inmobiliario, la cual deberá ser abonada por el adquirente en subasta.

ESTADO DE ACUPACION: el inmueble se encuentra ocupado por Luna Ailén Pirola, DNI 37.757.382 en carácter de inquilina.

EDIFICACION: la casa está dividida en dos, la parte de atrás compuesta por cocina comedor, una habitación, y baño; consta con todos los servicios, en la parte de adelante se encuentra deshabitada, sin aberturas, de aproximadamente de 8 mts. por 4 mts. con revoque fino, piso de cemento y cielorrasos de machimbre a la vista, no posee rejas al frente y si paredones perimetrales. La construcción es de bloques, cemento columnas y encadenados de hormigón y el techo de chapa de cinc. Las aberturas en la parte habitada son de madera.

CONDICIONES DE VENTA: con una base de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS con CUATRO CENTAVOS (\$59.151,04) correspondientes a las 2/3 partes de la valuación fiscal; la subasta se realizará al contado, al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 30% del precio, el 3% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los CINCO (5) DÍAS de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPC y C, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del mismo código; la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.-

CONSULTAS: desde el miércoles 8 hasta el viernes 17 inclusive, de 9 hs a 11 hs, TE: 2945-15418103.

Esquel (Chubut), 17 de febrero de 2017.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaría

I: 23-02-17 V: 24-02-17

**EDICTO LEY 19.550**

Por disposición de la Señora Jefa del Registro Público de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

MUSCAR S.R.L.

Socios: Juan Ignacio MUSCARSEL, D.N.I. N° 34.662.126, C.U.I.L. N°: 20-34662126-6, soltero, argentino, nacido el día 17 de mayo de 1989, Diseñador Gráfico, domiciliado en Lote 127 del B° Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; y Martin Joel MUSCARSEL, D.N.I. N° 31.125.086, C.U.I.L. N°: 20-31125086-9, soltero, argentino, nacido el día 22 de julio de 1984, Licenciado en Comercio Exterior domiciliado en Lote 127 del B° Rincón Club de Campo de la Ciudad de Neuquen, Provincia del Neuquen.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 25 de Noviembre de 2016 y acta modificatoria de fecha 01 de febrero de 2017. DOMICILIO: calle Viamonte N° 39, Puerto Madryn, Provincia del Chubut.- PLAZO DE DURACION: 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, arrendamiento, distribución, consignación, comercialización, importación, exportación y representación de materiales e insumos de todo tipo relacionados con la práctica del deporte de golf, especialmente coches y carritos de golf de tracción manual y a motor eléctrico o a combustión, carpetas de césped sintético, simuladores virtuales, ropas, prendas de vestir, indumentaria, calzados y accesorios vinculados a aquella actividad. Como actividad secundaria la sociedad podrá dedicarse a la compra venta, importación, exportación, comercialización y representación de materiales e insumos relacionados con la industria de la construcción tales como aberturas, hidromasajes, duchadores, griferías, sanitarios, tuberías, electrodomésticos, piedras naturales, cerámicas, porcelanatos u otros revestimientos. B) Servicios: la sociedad podrá desarrollar y tomar a su cargo la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de los productos vendidos, mediante la explotación de talleres de mecánica y la comercialización de sus repuestos y accesorios. Del mismo modo podrá avocarse a la organización de torneos y exhibiciones deportivas, a la instalación de Academias de golf y Centros de entrenamientos de alto rendimiento profesional y amateur, como asimismo a toda otra actividad relacionada con la práctica y enseñanza del deporte del golf.- C) Financieras: Realizar todo tipo de actividades financieras, de inversión, de seguros, bancarias e inmobiliarias vinculados al cumplimiento de su objeto social, quedando expresamente excluidas las operaciones que indican la Ley de Entidades Financieras.- CAPITAL SOCIAL: PESOS CINCUENTA MIL. REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta por un (1) gerente, socio o no, que durara en el cargo por dos (2) ejerci-

cios, quedando designado como gerente el Sr. Juan Ignacio Muscarsel (DNI 34.662.126). EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cerrará el día 30 de septiembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-02-17

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Señores:**  
**HELFRICH MARCOS LEONARDO**  
**CUIT: 20-25154217-2**  
**MONTE HERMOSO - BUENOS AIRES**

#### **-EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Determinativa N° 0847/16-DGR de fecha 27/10/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1442/2016-DGR; y  
CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000019/2016-DS (Nota N° 4379/16 DGR) por Impuesto de Sellos, notificada con fecha 21/09/2016 en el marco del Artículo 33° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, correspondiente al Trámite N° 14309895 procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) - Dominio BMI240 de fecha 07/07/2015, por aplicación del art. 39° - inc. 2) de la Ley XXIV N° 67 y en el marco del Art. 33° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que con fecha 21/09/2016 el Contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 175/2016-DGR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva del Contribuyente HELFRICH MARCOS LEONARDO - CUIT N° 20-25154217-2, con domicilio en Chaco N° 837 de la localidad de Monte Hermoso provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto de Impuesto de Sellos, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la pre-

sente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38° hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende por impuesto a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA, CON 86/100 (\$ 2.890,86), más los intereses calculados al 18/11/2016 que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 775,86).

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 175/2016-DGR e imponer al Contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por Ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4°.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 634,50) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por la Directora General de Rentas Cra. Gladys Salvucci.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 21-02-17 V: 01-03-17

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### **NOTIFICACIÓN ART. 91° inc.2) DEL CODIGO FISCAL**

**CONTRIBUYENTE: RODRIGUEZ TERESA SUSANA**  
**N° DE C.U.I.T.: 27-06701184-3**  
**DOMICILIO: ALEM N° 525 (CP 9000) - COMODORO**  
**RIVADAVIA - CHUBUT**

Habiéndose detectado la presentación de Instrumento/s en el/los cual/es declara incorrectamente y/o no deposita fondos, en concepto del Impuesto de Sellos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes, conforme a lo establecido en Art. 33° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Que el Trámite N° 16389437, procedente del Contrato de Locación de fecha 01/04/2016 celebrado con el Sr. Leonardo Ramos Dos Santos, no registra el pago correspondiente en concepto de Impuesto de Sellos.

Dicha Liquidación se detalla a continuación:  
N° DE LIQUIDACIÓN: L000023/2016-DS  
N° DE EXPEDIENTE: 1501/2016-DGR

N° TRAMITE: 16389437  
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 3.128,00  
 SON PESOS: TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO.  
 ACCESORIOS AL 31/10/2016 (ART.38°C.F.) \$ 653,75  
 TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 3.781,75

SON PESOS: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTAY UNO CON 75/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

La presente Notificación ha sido firmada por la Directora de la Dirección de Recaudación Cr. Sanhueza Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 21-02-17 V: 01-03-17

---

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### NOTIFICACIÓN ART. 91° inc.2) DEL CODIGO FISCAL

**CONTRIBUYENTE: PERAFAN NESTOR RAUL**  
**N° DE C.U.I.T.: 20-25977753-5**

**DOMICILIO: GELLY Y OBES 3706 (CP 1665) - JOSE C. PAZ - BUENOS AIRES**

Habiéndose detectado la presentación de Instrumento/s en el/los cual/es declara incorrectamente y/o no deposita fondos, en concepto del Impuesto de Sellos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes, conforme a lo establecido en Art. 33° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Que el Trámite N° 14611663, procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) - Dominio GSM398 de fecha 25/11/2015, no registra el pago correspondiente en concepto de Impuesto de Sellos.

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000028/2016-DS

N° DE EXPEDIENTE: 1657/2016-DGR

N° TRAMITE: 14611663

IMPUESTO OMITIDO: \$ 4.185,00

SON PESOS: CUATRO MIL CIENTO OCHENTAY CINCO.

ACCESORIOS AL 14/10/2016 (ART.38°C.F.) \$ 1.121,09

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO. \$ 5.306,09

SON PESOS: CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 9/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

Asimismo notificamos a Ud/s. la Disposición N° 216/16-DGR mediante la cual se dicta la Apertura de Sumario por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal, Ley XXIV N° 38. Se emplaza, para que en el plazo de diez (10) días alegue defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 51 de la mencionada norma.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

La presente Notificación ha sido firmada por la Directora de la Dirección de Recaudación Cra. Sanhueza Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 20-02-17 V: 24-02-17

---

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**Señor:**

**PERAFAN NESTOR RAUL**

**CUIT N° 20-25977753-5**

**JOSÉ C. PAZ - BUENOS AIRES**

#### EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 216/2016-DGR de fecha 21/09/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1657/2016-DGR;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente PERAFAN NESTOR RAUL - CUIT N° 20-25977753-5 con domicilio en Gelly y Obes N° 3706 de José C. Paz provincia de Buenos Aires, la liquidación impositiva N° L000028/2016-DS, por impuesto de sellos procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) – Dominio GSM398 de fecha 25/11/2015, por aplicación del art. 39°- inc. 2) de la Ley XXIV N° 67 y en el marco del Art. 33° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que la mencionada liquidación arrojó un impuesto de \$ 4.185,00, con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribu-

yente habría incurrido prima facie en la conducta típica del artículo 43°;

Que en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente PERAFAN NESTOR RAUL - CUIT N° 20-25977753-5 con domicilio en Gelly y Obes N° 3706 de José C. Paz provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

La presente Disposición ha sido firmada por la Dirección de Recaudación Cra. Sanhueza Mónica.-  
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 20-02-17 V: 24-02-17

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Bomberos, Rescatistas y Afines, Mat. 102 Ch, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 21 de Marzo de 2017, a las 16 hs, en el domicilio de la calle Alte. Brown N° 1297 de la Ciudad de Trelew, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos asociados para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.

2-Informe del llamado fuera de término.

3-Tratamiento, consideración, aprobación o no del Balance, Memoria anual e informe de la junta de fiscalización del Ejercicio Económico iniciado el 1 de Enero de 2015 y finalizado el 31 de Diciembre de 2015, inventario, gastos y recursos.

Las Asambleas se constituirán con la representación de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, no habiendo número suficientes se sesionará treinta (30) minutos más tarde, con la cantidad de asociados que se encuentren presentes, Art. N° 41 del Estatuto Social.

JUAN MARCELO ÑANCULEO  
Presidente A.M.B.R.A.

JUAN ESTEBAN GUTIERREZ  
Secretario A.M.B.R.A.

I: 20-02-17 V: 23-02-17

### PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 20 VIENDAS, SINDICATO DE TRABAJADORES DE VIALIDAD DEL CHUBUT EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos once con setenta y un centavos (\$ 27.599.411,71). Valores a ENERO 2017.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintisiete millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos once con setenta y un centavos (\$ 27.599.411,71).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos setenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con doce centavos (\$ 275.994,12).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 20 de marzo de 2017 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 20 de marzo de 2017 a partir de las 11 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 22-02-17 V: 24-02-17

### VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:**

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE:

NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de Febrero de 2017 en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 38/2016 – Rutas Varias».

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°

734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 38/2016 – Rutas Varias».

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o práctica Indevida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 23-02-17 V: 17-03-17

## MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17

OBRA:	REMODELACIÓN DEL FRENTE COSTERO SECTOR 28 DE JULIO A BELGRANO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$16.856.077,51)
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$168.560,77)
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.981.088,66)
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS (240)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$16.856).
CONSULTA DE PLIEGOS:	<u>MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO.</u> <u>MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM.</u> <u>(0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -</u> <u><a href="http://www.madryn.gov.ar">www.madryn.gov.ar</a></u>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO N° 250. CP (9120) Puerto Madryn – Pcia. del Chubut. FECHA: 21/03/2017. HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60. DÍA: 21/03/2017. HORA: 10:30.

I:23-02-17 V: 03-03-17

<b>MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN</b>	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/17</b>	
OBRA:	PAVIMENTACIÓN CALLE RAWSON Y LACUNZA. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$10.224.521,26).-
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$102.245,21).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 17.040.187,13).
ESPECIALIDAD:	INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO VEINTE DÍAS (120)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.224,52).
CONSULTA DE PLIEGOS:	<u>MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -</u>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn – CHUBUT.
	FECHA: 15/03/2017. HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO Nº 250 PISO 1º (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 15/03/2017.
	HORA: 10:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

<b>MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN</b>	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/17</b>	
OBRA:	PAVIMENTACIÓN AV. JULIO ARGENTINO ROCA. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.474.587,72)
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$94.745,88).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.790.347,89)
ESPECIALIDAD:	INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO CINCUENTA DÍAS (150)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.474,59).
CONSULTA DE PLIEGOS:	<u>MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -</u>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn – CHUBUT.
	FECHA: 15/03/2017. HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO Nº 250 PISO 1º (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 15/03/2017.
	HORA: 11:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/17**

OBRA:	PAVIMENTACIÓN CALLE CHARCAS. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CIENCIENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.123.754,49)
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CIENCIENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$41.237,54).-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$6.872.649,23).
ESPECIALIDAD:	INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SETENTA (70) DÍAS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.123,75).
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn – Chubut.
	FECHA: 16/03/2017.
ACTO DE APERTURA	HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO Nº 250 PISO 1º (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 16/03/2017.
	HORA: 10:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/17**

OBRA:	PAVIMENTACIÓN CALLE DORREGO. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$11.172.087,12).
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 111.720,87).-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.619.400,39).
ESPECIALIDAD:	INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO CINCUENTA DÍAS (150)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$11.172,09).
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn – Chubut.
	FECHA: 16/03/2017.
ACTO DE APERTURA	HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO Nº 250 PISO 1º (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 16/03/2017.
	HORA: 11:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

<b>MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN</b>	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/17</b>	
OBRA:	PAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$2.734.987,70).
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.349,88).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.558.130,50).
ESPECIALIDAD:	INGENIERÍA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO :	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA (60) DÍAS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.735,00)
CONSULTA DE PLIEGOS:	<u>MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -</u>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn – Chubut.
	FECHA: 17/03/2017.
ACTO DE APERTURA	HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO Nº 250 PISO 1º (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 17/03/2017.
	HORA: 10:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

<b>MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN</b>	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/17</b>	
OBRA:	PAVIMENTO ARTICULADO CALLE VIAMONTE. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.711.644,27).
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISÉIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.116,44).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.852.626,34).
ESPECIALIDAD:	INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO :	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA DÍAS (60)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS UN MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.711,64).
CONSULTA DE PLIEGOS:	<u>MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -</u>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn – Chubut.
	FECHA: 17/03/2017.
ACTO DE APERTURA	HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO Nº 250 PISO 1º (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 17/03/2017.
	HORA: 11:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

## b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50